



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°402-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

30 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N°1138-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de diciembre de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°1460-2016-OPP/MPJB de 28 de diciembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1146-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 29 de diciembre de 2016; el Memorando N°179-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°1152-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de diciembre de 2016; el Informe N°499-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el Expediente para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN EL VALLE DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00002466 de fecha 29 de diciembre de 2016;

Que, con Informe N°1138-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°1460-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/154,500.00 soles;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el literal c) de su artículo 19 señala expresamente que: "En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria (...)"

Que, con Memorando N°179-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas aprueba la previsión de recursos para el proceso de selección de ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN EL VALLE DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien ha otorgado la certificación correspondiente;

Que, mediante Informe N°1152-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio; y se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:





- | | | |
|---------------------------------------|---|--|
| a) Requerimiento del área usuaria | : | C/N N° 2466 |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016: | : | Sí |
| c) Especificaciones Técnicas | : | Sí, según Área Usuaria y Ficha Técnica del OSCE. |
| d) Objeto de Contratación | : | Bienes. |
| e) Precio Basado en | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| f) Tipo de Proceso de Selección | : | Subasta Inversa Electrónica. |
| g) Valor Estimado | : | S/154,500.00 soles. |
| h) Sistema de Contratación | : | Suma alzada. |
| i) Resumen Ejecutivo | : | Sí. |
| j) Reajustes | : | No. |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; por lo que, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutorio respectivo;

Estando al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.2 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a ésta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN EL VALLE DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, en la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por un valor referencial de S/154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA** el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a **Secretaria General e Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
OAJ
OPP
SGL
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas